

febrero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Eurotúnel, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, antes expresadas, declaramos las mismas conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2300 RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de nombre comercial número 106.955/1, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 123/1989, promovido por «Merchbanc, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 123/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Merchbanc, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de febrero de 1987 y 30 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 9 de mayo de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Ramírez Plaza, en nombre y representación de la entidad «Merchbanc, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción del nombre comercial «Meban, Sociedad Anónima», Sociedad Mediadora del Mercado de Dinero»; sin costas costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

2301 RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, referente al expediente de marca número 1.580.513/1, en el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1994, promovido por «Caja de Previsión y Socorro, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.232/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Caja de Previsión y Socorro, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la «Caja de Previsión y Socorro, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», contra la Resolución

de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1994, que declaramos ajustada a Derecho; no hacemos imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2302 RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo MTPLP, tipo bastidor de dos postes atrasado, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección. Marca: «John Deere». Modelo: MTPLP. Tipo: Bastidor de dos postes atrasado. Válida para los tractores: Marca: «John Deere». Modelo: 6200 EAS. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9626.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2303 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «John Deere», modelo RG 023, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección. Marca: «John Deere». Modelo: RG 023. Tipo: Bastidor con techo. Válida para los tractores: Marca: «John Deere». Modelo: 6506 AS. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9624.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, por la Estación de Ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2304 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca S+L+H, modelo C 33, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección. Marca: S+L+H. Modelo: C 33. Tipo: Cabina con dos puertas. Y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Titan 160 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 165 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Titan 145 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 150 VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Titan 160 VDT W. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Titan 190 VDT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9229.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código III OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del IIA de la Universidad de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2305 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca S+L+H, modelo T 62 B, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección. Marca: S+L+H. Modelo: T 62 B. Tipo: Bastidor. Válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 90 Special VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 Special VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 Special. Versión: 2RM.
 Marca: «Lamborghini». Modelo: 774-80 N VDT. Versión: 4RM.
 Marca: «Hurlimann». Modelo: 478.4 VDT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9625.a(5).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código IV OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IIA de la Universidad de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos,

así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

2306 RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Titan 190 VDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por el ISMA, Treviglio (Italia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Titan 190 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 185 CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 16 de diciembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO

Tractor homologado:

Marca	«Same».
Modelo	Titan 190 VDT.
Tipo	Ruedas.
Número de serie	1.064.
Fabricante	S+L+H, S.p.A, Treviglio, Bérgamo (Italia).
Motor:	
Denominación	S+L+H, modelo 1000.6 WTR.
	Número 1.131.
Combustible empleado	Agip diésel. Densidad, 0,837.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm Hg)
180,8	2.286	1.000	177	18,0	744
185,4	2.286	1.000	—	15,5	760

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	180,8	2.286	1.000	177	18,0	744
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	185,4	2.286	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

Prueba a la velocidad del motor —2.347 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	181,4	2.347	1.027	181	18,0	744
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	186,1	2.347	1.027	—	15,5	760